

ECOURBE
09 AGO 2005

S/Rª:
N/Refª: Planeamiento/safg – 4.1.3 32/2003 (Cítese al contestar)
Expte: PLAN PARCIAL PP P PO-5.1 BS “BARQUERA SUR”
Asunto: Rtdo. Alegación
Fecha: 4 de agosto de 2005
Destinatario

UTE ECOURBE
Ronda de los Tejares nº32, acceso
planta 1ª
CORDOBA

En relación con el expediente **PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP PO-5.1 BS “BARQUERA SUR”**, adjunto remito escrito de **ALEGACION** presentado por Dª.Mª.CARMEN GARCIA GONZALEZ y otros, a los efectos de que por ese equipo redactor, a la mayor brevedad posible, se proceda a la elaboración del pertinente informe.

LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

Fdo.: Francisco Paniagua Merchán

GERENCIA de VRBANISMO
5 AGO 2005
18562

TERCERA.- Falta de notificación,

Debo hacer mención al artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al establecer en su punto 1º que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, pero atendiendo a este párrafo está claro que ha habido una clara falta de diligencia por parte de la Administración, puesto que ninguno de los que somos cotitulares de la finca, sita en LA BARQUERA, hemos recibido notificación alguna acerca del PLAN PARCIAL en ningún momento del procedimiento.

A este respecto debemos destacar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia de 21 Dic. 2000, rec. 1672/1997 que estima el Recurso interpuesto por la parte actora en su demanda, alegando como principal motivo de impugnación la Falta de Notificación de las distintas actuaciones obrantes en el expediente administrativo y la vulneración del Principio de Audiencia.

Otra Sentencia a destacar es la del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia de 26 Jul. 2002, rec. 2353/1998 que en su fundamento cuarto entiende que la ausencia de conocimiento de las actuaciones hacen anulables los actos dictados en ejecución del planeamiento, haciendo especial invocación de la indefensión que se le ha ocasionado al actor.

Es mencionable también el artículo 59 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al recoger en su punto 4º que de no haberse podido practicar la notificación, esta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó, a este respecto he de indicarles que en el edicto de ausentes tampoco aparece nadie que tenga cotitularidad de la finca, siendo cinco los copropietarios, ¿cómo es posible que ninguno de los cinco miembros de la familia y, a la vez, titulares de la misma no aparezcamos en el edicto de ausentes publicado en el BOE de 6 de Abril de 2004 cuando los cinco propietarios aparecemos en el Registro de la Propiedad de Córdoba nº5 ?

Continuando con este tema del edicto de ausentes, es mencionable el artículo 32.2 de la LOUA referente a los Propietarios Registrales, cuando recoge que deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos. Al amparo de lo recogido por este precepto nos encontramos de nuevo con la indefensión sufrida por nuestra parte, puesto que si en el Plan Parcial debe realizarse un llamamiento a todos aquellos que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad, en este procedimiento se ha obviado por completo dicho requerimiento de la ley, dando lugar a una falta total y absoluta del procedimiento legalmente establecido.

CUARTA.- Nulidad de actuaciones. El artículo 62 e) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común hace referencia a la nulidad de pleno derecho en los *actos administrativos cuando sean dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados*. En el caso que nos ocupa está claro que se dan todos los elementos recogidos en el citado precepto respecto a la nulidad de actuaciones, produciendo un vicio irreparable en el procedimiento en cuanto que nos afecta de manera irremediable y nos perjudica gravemente puesto que no hemos podido oponernos al procedimiento y evitar en la medida de lo posible, y con el respaldo de la ley, que la zona destinada a equipamientos que inicialmente no aparecía en la finca de nuestra propiedad, de buenas a primeras y sin motivo aparente, ocupara una gran parte de la misma con los perjuicios que ello podría irrogarnos.

En su virtud,

SOLICITAMOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO que, teniendo por presentado este escrito, lo admita y en consecuencia, tenga por hechos, en tiempo y forma, las alegaciones contenidas en el cuerpo del mismo, procediendo a ANULAR las actuaciones realizadas en el plan parcial de La Barquera omitiendo los requisitos necesarios para su validez, retrotrayendo el expediente a la fase procesal oportuna en la que se debiera haber tenido opción a realizar las alegaciones a las que teníamos derecho ya que ello es de Justicia que respetuosamente pedimos en Córdoba a doce de Julio de 2005.

~~Antonio Rodríguez~~

Antonio Rodríguez

Mónica García

José Antonio

José Antonio



NOTA SIMPLE

=====

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORDOBA N°5

FECHA DE EMISION: 18/11/2003

Peticionario: AREVALO ERENCIA, FRANCISCO.

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Municipio: CORDOBA

Finca: 32714 sección: 2

Naturaleza de la finca: RUSTICA

PARAJE LA BARQUERA

Superficie: Terreno 1Ha 25a

Desc.: PARCELA PROCEDENTE DEL CORTIJO LLAMADO LA BARQUERA, EN LA ZONA DE RIEGOS DEL PANTANO DEL GUADALMELLATO EN EL TERMINO DE CORDOBA

----- TITULARIDADES -----

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
MARIA CARMEN GARCIA GONZALEZ 10,9768% del pleno dominio por título de adjudicación en pago de gananciales con carácter privativo.	30015604Y	1397	525	41	2
ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA 22,2558% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.	30798449T	1397	525	41	2
FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA 22,2558% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.	30834469W	1397	525	41	2
MARIA CARMEN RODRIGUEZ GARCIA 22,2558% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.	30540723N	1397	525	41	2
JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCIA 22,2558% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.	30951811K	1397	525	41	2

&
La primitiva finca "La Barquera" tiene calificación urbanística según el Plan General de Ordenación Urbana de suelo NO URBANIZABLE en zona sujeta a procesos no tolerables en medio de alto valor agrícola.

----- CARGAS -----
Gravada con una afección fiscal de fecha 16 de Septiembre de 1996, incurso en caducidad.

Esta finca procede de la número 6.060, la cual se encuentra afectada por la servidumbre de paso establecida por su inscripción 1ª, que obra al folio 6 del tomo 391 del Archivo, libro 79 de este Ayuntamiento, practicada el veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis, cuya servidumbre es como sigue: "SERVIDUMBRE: La totalidad del camino de cinco metros de ancho, cuyo eje es precisamente la linde divisoria del lote número uno -finca registral 6.060,- y el lote número dos -finca matriz 6.062 dividida ahora en siete parcelas, con la longitud total de dicha linde divisoria, y con superficie total dicho camino de setenta y tres áreas cuarenta y siete centiáreas equivalentes a una fanega veinte centésimas de otra, de la que corresponde la mitad a cada uno de los dos expresados lotes, ES PARA EL SERVICIO COMUN del citado lote número uno finca registral 6.060 y de las siete parcelas en que se divide la

expresada matriz 6.062, que constituyen el lote número dos, inscritas con los números 6.066, 6.068, 6.070, 6.072, 6.074, 6.076 y 6.078, ESTABLECIÉNDOSE sobre todas las expresadas fincas la correspondiente servidumbre recíproca de paso con carácter permanente.--.

Una afección por Sucesiones, por plazo de cinco años, de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 18 de Noviembre 2003 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

La nota simple informativa, sin garantía, no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (art. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL N.I.F. o C.I.F.
Morales Jesús González 30.015.654-Y
REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL N.I.F. o C.I.F.
Machacón 16-ED 75-15-650699-1
LUGAR PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA) TELÉFONO

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

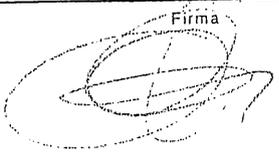
MEDIO PARA NOTIFICACIONES CORREO FAX N.º: OTRO:

EXPONE: Entrega Documentación sobre Ficha Técnica
 sobre parcelación urbanística; Posar la banqueta
SUR

SOLICITA:

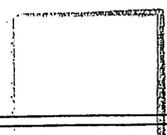
ADJUNTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Córdoba, 10 de Julio de 2002

Firma


GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Sello Registro de Documentos

23 MAR 2002



FICHA TÉCNICA SOBRE PARCELA URBANÍSTICA (Se adjunta plano según P.G.O.U.)

1.- Datos sobre la propiedad:

PARCELA PERTENECIENTE A LA PARCELACION: PROCEDENTE DEL CORTIJO "LABRQUERA"	
Parcela número	Superficie de la parcela: 12.500 m ² Nº de personas que habitan:
Nombre del propietario	Ma del CARMEN GARCIA GONZALEZ Y OTROS.
Dirección del propietario	Mar Roquito, 16, S-D.
N.I.F. 30.015.604-y	Teléfono de contacto 957231565 Profesión AMA DE CASA. 699-00-21-55

2.- Datos sobre la parcela: (Marque la opción que proceda).

Se cultiva la parcela	si <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/>	Clase de cultivo	
Primera residencia		Uso industrial	
Segunda residencia		Otro uso	
Referencia catastral	Polígono: 10 2 Parcela: 92	Tiene Escritura	Libro Tomo Folio Finca nº Inscripción
	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		525 1.397 41 32.714 N=5

3.- Características de la edificación: (Marque la opción que proceda):

Se realizó con proyecto técnico	si	no
Fecha de ejecución		
Se encuentra en construcción	si	no

Existe sótano	si	no
Número de plantas sobre rasante		
Superficie construida sobre rasante		
Tiene piscina		

Separación de la edificación a linderos	
Fachada	
Lateral derecho	
Lateral izquierdo	
Lateral posterior	
Otra fachada	

Infraestructura:	
Abastecimiento de la red de agua	
Abastecimiento de pozo privado	
Vertido a red de saneamiento	
Vertido a Fosa séptica	
Vertido a Pozo negro	
Acometida de electricidad	
Acometida de telefonía	

Materiales de cubierta:	
Teja curva de hormigón	
Teja curva cerámica	
Chapa de fibrocemento	
Chapa metálica	
Azotea	

Materiales de fachada:	
Enlucido y pintado	
Ladrillo cara vista	
Piedra	
Bloques de hormigón	
Otro tipo (especificar cual)	

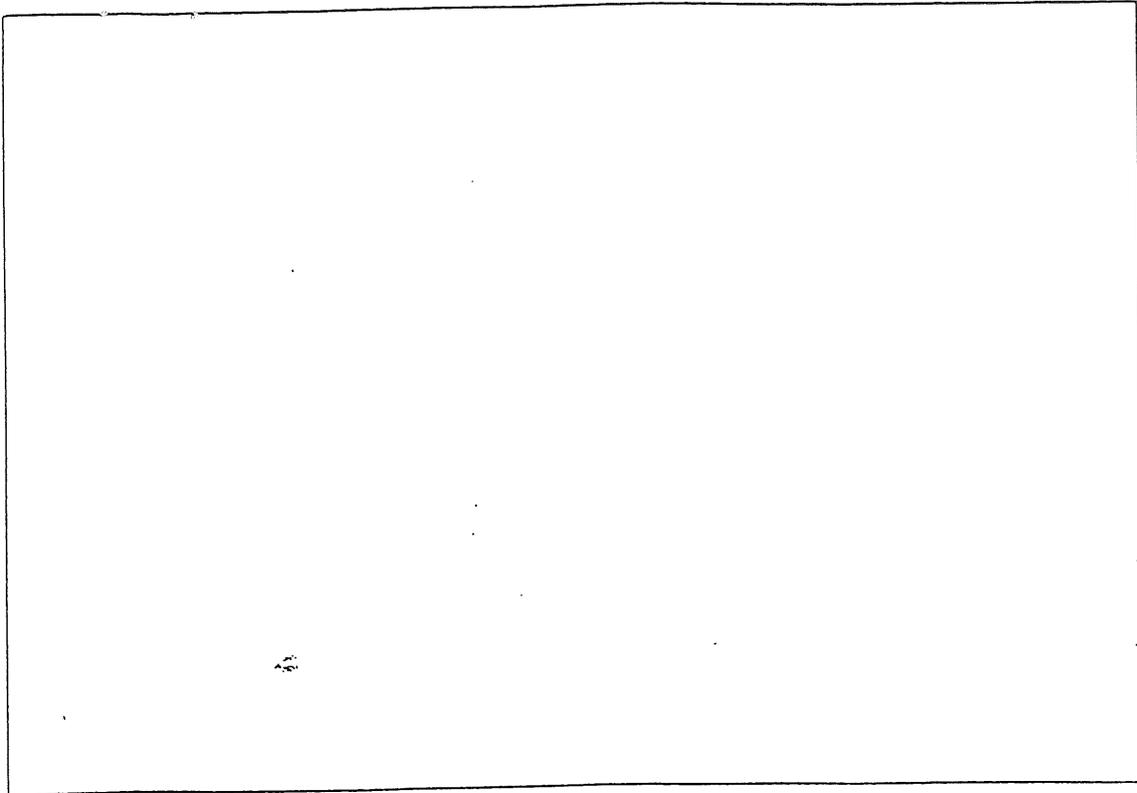
De cerramiento parcela:	
Enlucido y pintado	
Ladrillo cara vista	
Piedra	
Bloques de hormigón	
Alambrada	
Malla metálica	<input checked="" type="checkbox"/>
Otro tipo (especificar cual)	

Fecha: 20/03/2002

Firmado:

Maria Garcia

FOTO DE LA EDIFICACIÓN:



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (Proyectos de infraestructura, títulos de propiedad, etc...)

Documento privado entre los adquirentes (Beneficiarios),
en tal caso de que este no pudiese adjuntarse por cuestiones
de aceptación de herencia y adjudicación de bienes.

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....